



# Obras Sanitarias del Estado

## JEFATURA COMERCIAL OPERATIVA SECCIÓN LAS PIEDRAS

Pliego de Condiciones Particulares

### PEDIDO DE COMPRA N° 10043974

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE EJECUCIÓN DE CORTES Y REAPERTURAS DE CONEXIONES DE AGUA DE 13 mm y 25 mm A REALIZARSE EN LAS ZONAS DE TOLEDO Y SUAREZ.

Fecha de recepción de cotizaciones: 02/06/2016

Hora: 13:30



# OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

## O.S.E.

### **CAPÍTULO I**

#### **1. OBJETO DE LA COMPRA**

- 1.1. El objeto de la compra comprende la realización de los trabajos de ejecución de cortes y reaperturas por acciones del modulo de impagados de conexiones de agua de 13mm y de 25mm generados por el área correspondiente, así como aquellas que se encuentran en situación fraudulenta, según lo entienda la Jefatura de Toledo y Suarez.

#### **2. PERÍODO DE CONTRATACIÓN**

- 2.1. El período de contratación será por 3 meses aproximadamente.
- 2.2. Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente a la notificación de la Adjudicación.
- 2.3. La capacidad mínima requerida será de 30 acciones por día, pudiendo aumentar o disminuir las mismas hasta en un 50%.

## **CAPÍTULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES**

### **3. DE LOS TRABAJOS A REALIZAR**

**3.1** Las tareas de campo se realizarán en el departamento de Canelones, concentrando los trabajos en diferentes Localidades Toledo y Suarez en forma independiente.

### **4. DESCRIPCIÓN DE LAS FORMAS DE EJECUCIÓN DE LOS DIFERENTES TIPOS DE CORTES DE 13 mm y 25 mm.**

Estos cortes de servicio se realizarán:

#### **Cortes comunes**

- a) Corte en llave de paso: cuando existe nicho en vereda, se debe remover la tapa del mismo, utilizando la herramienta adecuada en la llave anti-fraude. Dejando desconectado el medidor de la red de OSE.
- b) En caso que el medidor este accesible: colocar dispositivo intra tubular a 50 cm de profundidad desde la primera tuerca de entrada al medidor. Dejando desconectado el medidor de la red de OSE.
- c) Si el medidor esta inaccesible o no existe: colocar dispositivo intra tubular a 50 cm de profundidad desde la llave da vereda hacia la red de distribución..
- d) Si el medidor esta inaccesible y no existe llave de vereda: colocar dispositivo intra tubular a 50 cm de profundidad desde la llave da vereda hacia la red de distribución.

El elemento de corte, para las conexiones de plomo como de polietileno consistirá en la introducción de un dispositivo intratubular (aprobado por O.S.E.), el que será suministrado por el oferente, **quedando en la Administración muestra del mismo y que servirá como modelo, así como de la herramienta de colocación y extracción de este.**

Se deberá contar con las herramientas necesarias para la colocación del dispositivo a dos profundidades distintas, es decir el denominado corte **corto 50 cm y largo 150 cm.**

#### **Cortes especiales**

- a) Corte con dispositivo largo, introduciendo el mismo lo más cercano a la tubería de OSE. Retiro de medidor y conexión de abastecimiento desde la vereda.
- b) Se realizará un “corte profundo debajo del cordón”. El mismo consiste en descubrir la conexión a cortar a la altura del cordón de la vereda, se profundiza la excavación, se corta esta, se incorpora un elemento de corte

largo, se rebaja la misma en el interior del pozo y finalmente se tapa este.

## **5. DESCRIPCIÓN DE TAREAS A EJECUTAR EN REAPERTURAS**

**5.1** Consiste en restablecer el servicio que había sido previamente cortado, para lo cual se deberán ejecutar todas las tareas necesarias para la restitución completa del mismo, incluida la instalación de los tramos de cañería y/o piezas de acople y medidores que fueran necesarias en cada caso OSE suministrara todos los materiales necesarios para ejecutar el trabajo. **No incluyendo los materiales mencionados en el punto 6.**

En ningún caso se autoriza la realización de juntas mediante ataduras con alambre u otros materiales inadecuados.

**5.2** Para el caso en que la conexión haya sido manipulada por terceros y faltare parte de la cañería y/o algún elemento, los mismos deberán ser solicitados a OSE.

**5.3** Para aquellos servicios en los cuales haya que realizar la reapertura del suministro y por algún motivo no posean el medidor respectivo, O.S.E. proporcionará un pequeño stock de medidores, llave anti fraude y nichos de piso a la Empresa, la cual será responsable de su mantenimiento y de agregar los materiales necesarios para la correcta reconexión.

**5.4** En todas las reaperturas de los cortes se deberá colocar llave antifraude suministrada por OSE.

### Reaperturas comunes

- Se deberá restituir el servicio retirando el dispositivo de corte, de acuerdo a la acción anterior prevista en el numeral 2 del presente Capítulo (Cortes comunes).

## **6. DE LOS MATERIALES A SUMINISTRAR POR LA EMPRESA CONTRATADA**

La empresa proporcionará los dispositivos intra-tubulares, las herramientas necesarias para su colocación y extracción.

El material previsto por la Administración lo constituyen, llave anti fraude, medidores, caño de diámetro 12,7 mm y 25mm y adaptadores.

## **7. ENTREGA DE TRABAJOS A CUMPLIR**

**7.1** Las tareas de campo se realizarán en las localidades predeterminadas, que conforman los Servicios de Toledo y Suarez en forma independiente.

Siendo estas entregadas los días hábiles en las oficinas de las localidades enumeradas.

Asimismo, se realizarán 2 entregas diarias de las reaberturas a realizar, en la mañana junto a los cortes a la hora 8 y en la tarde luego de entregar las ordenes de cortes hora 15.

- 7.2** La notificación de los trabajos a realizar se hará vía correo electrónico por parte de los responsables de cada Servicio (Localidad), de manera de hacer la comunicación más rápida, eficiente y pudiendo actualizar el envío y recepción de la información un listado discriminado por conexión, el cual tendrá los datos identificatorios necesarios para la realización de las órdenes de cortes.
- 7.3** Sin perjuicio de lo establecido en el 7.1 y el 7.2, la Administración podrá cambiar la modalidad de comunicación, introduciendo la tecnología que considere necesaria, la modalidad de las entregas de las órdenes de trabajo.
- 7.4** A su vez y en caso que la Administración lo considere necesario, ésta podrá determinar prioridades sobre las acciones de corte de conexiones a realizar por la Empresa Adjudicataria.
- 7.5** En el caso de que el Contratista tuviera dificultad en la localización de las direcciones que se le proporcionen, deberá realizar las consultas respectivas al área asignada para el control de los trabajos.
- 7.6** En el caso de corte por impagos, no se admitirá un porcentaje de devoluciones sin cumplir mayor al 15%. Si así fuera se deberá fundar debidamente, de lo contrario será motivo de observación, y la acumulación de las mismas podrá ser motivo de rescisión del contrato.
- 7.7** Si por algún motivo especial los cortes no se realizan en la fecha prevista, las órdenes de trabajo deberán ser devueltas a la Administración para su depuración correspondiente. Ésta queda a su vez facultada para una posterior re-entrega, conjuntamente con nuevas órdenes del día, o a la anulación de las mismas.  
Bajo ninguna circunstancia se realizarán cortes en fechas posteriores a las previstas sin la autorización previa por parte de la Administración.
- 7.8** En el caso de reaberturas donde la instalación ha sido manipulada por terceros, se deberá tomar una fotografía digital de la instalación como se encontró antes de realizar cualquier trabajo y otra luego de finalizado el mismo. Las fotografías deberán mostrar claramente la instalación del servicio en el lugar del corte, e indicar la fecha y hora de su toma.
- 7.9** En casos que por razones de procesos o fuerza mayor la Administración no pueda hacer entrega de las órdenes de los trabajos referidos, no habilitará a la empresa a solicitar compensación (sea cual sea su naturaleza), por el período que esta dure.
- 7.10** Si al día siguiente de la entrega lloviera en la zona correspondiente o por razones de fuerza mayor justificables, no se computará como atraso la no realización de las órdenes de corte, pero sí se deberán extremar las acciones en lo referente a las reaberturas de los servicios.

## **8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

- 8.1** Las reaperturas ordenadas por O.S.E. deberán realizarse en el día de la recepción o máximo al siguiente día, a primera hora de la mañana. Las ordenadas los días viernes, deberán realizarse de igual modo.
- 8.2** Si por algún motivo de fuerza mayor (el cual será juzgado por la Administración), una reapertura no fuera posible realizarse en la fecha prevista, la misma deberá efectuarse indefectiblemente al día siguiente; sin perjuicio que fuere día domingo o feriado.
- 8.3** Una vez realizado el corte o la reapertura la empresa tendrá a cargo la calidad del mismo, sin que se generen pérdidas por un periodo de 6 meses.  
No se admitirán más del 2% de pérdidas denunciadas por clientes o detectadas por personal de O.S.E. en dicho periodo.  
Si la cantidad de pérdidas denunciadas supera el límite del 2%, se cobrará un 30% por concepto de multa por cada trabajo con pérdida, más el costo del trabajo realizado por la Administración de acuerdo al procedimiento para el cálculo TAC contenido en el Decreto Tarifario, en el caso que el contratista no se haga cargo de la reparación.

## **9. NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS REALIZADOS**

**La empresa deberá remitir, según lo establecido en el Numeral 7.1., 7.2-Notificación de los Trabajos-, al área correspondiente la siguiente información:**

- **Fecha de cumplimiento.**
- **Acción realizada.**
- **Datos catastrales de la conexión.**
- **Diámetro, marca, número y lectura de medidor (de ambos en caso que se trate de cambio de medidor).**
- **Registro fotográfico antes y después de la realización del trabajo.**

**A su vez, deberá contar con una página web donde se registre las acciones realizadas con sus respectivas fotos.**

## **10. SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.**

- 10.1** La Administración ejecutará la supervisión de los servicios objetos del presente pedido controlando los siguientes aspectos, que serán considerados de mayor importancia para lograr un nivel de calidad adecuado:
- a. Realización de las actividades conforme a los procedimientos mencionados en el Pliego de Condiciones Particulares.

- b. Los operarios deberán utilizar el uniforme correspondiente con logotipo de la Empresa, así como carné que lo identifique el cual deberá incluir foto, nombre y C.I.
- c. Trato correcto de los operarios al cliente; deberán identificarse en el momento de presentarse en la finca de éste e informarle la tarea que van a ejecutar.
- d. Materiales adecuados para el desempeño de las tareas.
- e. Vehículos en buen estado de conservación, bien identificados y en cumplimiento de las especificidades mencionadas en el **Numeral 11** del presente Capítulo.

**10.2** La Administración realizará diariamente los controles de campo sobre las acciones de la Empresa Adjudicataria:

- a. Durante la ejecución de la tarea de corte, a fin de verificar el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente Pedido.

## **11 DE LA LOCOMOCIÓN**

**11.1** La empresa adjudicataria deberá disponer de un móvil, debiendo ser auto o camioneta para cada Localidad.

**No se aceptara moto para realizar dicho trabajo.**

**11.2** El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo. Los vehículos afectados deberán estar identificados con el nombre de la empresa y cartel que identifique que están trabajando para O.S.E.

**11.3** Cada vehículo utilizado deberá:

- Tener una antigüedad no mayor a 5 años.
- Contar con un equipo de comunicación celular.

## **12. INFORMACIÓN SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE**

**12.1** Información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

**12.2** Los funcionarios afectados a los trabajos pertenecerán a la Empresa Adjudicataria, no admitiéndose que está sub-contrate las tareas pertinentes.

### **13. ANTECEDENTES DEL OFERENTE**

Se deberá incluir en la oferta la nómina de trabajos similares, indicando dirección de la empresa contratante, fax, teléfono, detallando en cada caso actividad cumplida, personal empleado (cantidad y funciones), período de prestación y sector o lugar donde fueron desarrolladas.

## **CAPÍTULO III – CONDICIONES GENERALES**

### **REQUISITOS PARA OFERTAR**

#### **14. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTA**

**14.1** Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares (Parte I), el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Licitaciones y Contratos de Suministros (Parte II), pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas (Art. 63 del T.O.C.A.F.).

**14.2** Las propuestas deberán enviarse por fax al teléfono 23644040 interno 105, correo electrónico a [ComprasLasPiedras@ose.com.uy](mailto:ComprasLasPiedras@ose.com.uy) o presentarse en Oficina Comercial Operativa de Las Piedras.- Rivera N° 708 esquina Aparicio Saravia (las Piedras, Canelones) en la fecha y hora establecida.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

**14.3** La propuesta deberá incluir los siguientes documentos.

- a. Póliza de BSE de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y recibos pagos.
- b. Constancia que acredite la vigencia del Seguro contra Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales (Art. 61 de la Ley 16.074).

**14.4** El oferente deberá acreditar mediante certificado emitido por la Inspección General de Trabajo y Seguridad Social no haber incurrido en las conductas previstas en el Art. 14 de la Ley 18.516 y su decreto reglamentario 255/2010.

**14.5** El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

#### **15. DEL PRECIO DE LA OFERTA**

**15.1** Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de fecha de factura.



**15.2** A tales efectos, se indicará el precio unitario de todos y cada uno de los rubros con su correspondiente monto imponible de jornales del rubro, lo que constituirá el precio unitario total de cada rubro, de acuerdo a lo establecido en la "Planilla de Comparación de ofertas" del Anexo II, no admitiéndose la inclusión de nuevos rubros.

**15.3** Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio conforme a las especificaciones contenidas en el presente pliego.

**15.4** Todos los tributos que legalmente corresponden al contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

## **16. DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN**

Las ofertas deberán cotizarse necesariamente en Moneda Nacional, no admitiéndose otra moneda.

## **17. GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS**

**17.1** Dentro de los primeros 3 días hábiles del mes siguiente al de ejecución del servicio, el Adjudicatario deberá presentar la factura en Oficina Comercial Las Piedras, para su aprobación y trámite. Toda factura presentada fuera del plazo fijado se tendrá por recibida el mes inmediato posterior.

**17.2** Los trabajos realizados se certificarán mensualmente, y sus importes se calcularán en base a mediciones de obra hecha y los precios unitarios de la oferta.

## **18. TRÁMITE DE LOS PAGOS POR LEYES SOCIALES**

**18.1** Dentro de los primeros 5 días hábiles de cada mes el Contratista deberá presentar la Planilla N° 1300 de A.T.Y.R., nominada Declaración de Personal y Actividad (correspondiente a los aportes sociales según la Ley N° 14.411) de las obras ejecutadas el mes anterior, con una copia, para su certificación por el Director de la Obra.

**18.2** El original le será reintegrado al Contratista dentro de los 3 días hábiles siguientes, para su presentación en A.T.Y.R. El Contratista presentará la referida Planilla a A.T.Y.R. dentro del plazo estipulado por dicha Oficina, la que le entregará copia sellada y fechada.

**18.3** Una vez que el Contratista realice la gestión correspondiente ante el B.P.S., deberá presentar a la Administración la planilla con el sello de constancia de haber realizado el trámite en fecha, dentro de los siguientes 3 días hábiles, a los efectos de gestionar el pago de los aportes.

- 18.4** También deberá presentar Planilla o fotocopia de liquidación mensual de haberes del personal afectado a la Obra, correspondiente al mes anterior, firmada de conformidad por éstos y certificada por el sobrestante de la Administración.
- 18.5** Si por atraso en el cumplimiento de los plazos indicados, el BPS aplicase multas y recargos, la parte porcentual del atraso que fuera imputable al contratista le será descontada del próximo certificado de pago, o en caso que no hubiere pagos pendientes.
- 18.6** En caso de suspensión de la obra, el contratista deberá gestionar frente a A.T.Y.R. el cambio de estado, así como el cierre de obra, dando la baja al personal, en las fechas establecidas por el BPS. Si el incumplimiento de lo establecido en este Numeral implicara multas o recargos por parte de A.T.Y.R., serán de cargo del Contratista y le serán descontados de pagos posteriores.
- 18.7** El Contratista deberá llevar en la Oficina de la Obra, las planillas del personal ocupado en las diversas tareas, con su identificación y las jornadas trabajadas.
- 18.8** Estas planillas deberán ser presentadas mensualmente a la aprobación de la Dirección de la Obra. Dicha Dirección podrá requerir el acceso a las mismas en toda oportunidad que lo considere necesario.
- 18.9** Si el total de jornales empleados en la obra por el Contratista fuera superior al que surge del cálculo a partir del total declarado en su oferta, serán de su cargo los aportes que correspondan a la diferencia en exceso.
- 18.10** Por otra parte la Administración estará facultada al cobro de las pérdidas de agua que se originen en las conexiones por las acciones de cortes y reaperturas, producto de procedimientos incorrectos de las tareas del Contratista. En estos casos se considerará para determinar su monto, el consumo característico de estas mientras persista la pérdida.

**19. DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY No. 18.251.**

**19.1** Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario estipulado en la oferta, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.

- c) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado.

**19.2** La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, la Administración se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

**19.3** Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

**19.4** Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

## **20. DE LAS RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA**

Será responsabilidad del contratista:

- a) La correcta ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones Particulares.
- b) Asumirá la responsabilidad de fugas de agua y/o reclamos ocasionados por el manejo de las instalaciones por un plazo máximo de 15 días, contados a partir de la realización de las tareas. A tal efecto diariamente se le notificará y entregará un listado en el cual se detallan las reclamaciones planteadas, sean éstas realizadas por los clientes o por los funcionarios afectados al servicio de contralor del Servicio contratado (Supervisor de Obra, inspectores, administrativos, etc.). El costo de las acciones de corrección de lo actuado será de cargo de la Empresa contratada.
- c) Asumirá el costo de las roturas que ocasionase en el manejo de la operativa, debiéndolas subsanar dentro de un plazo no mayor a las 24 horas luego de comunicado el inconveniente. De no efectuarlo en el plazo establecido, O.S.E. podrá asumir las reparaciones correspondientes las cuales se descontarán a la Empresa al valor del precio unitario de cada operación de corte o

reapertura. El monto correspondiente será descontado en la liquidación del certificado de pago del mes siguiente.

- d) Los daños que pueda causar a instalaciones de U.T.E., A.N.T.E.L., O.S.E., GAS, Intendencias Municipales y a terceros, siendo de su cargo el costo de las reparaciones que resulten necesarias.
- e) La operación y mantenimiento de barreras de protección, balizas automáticas, y todo otro tipo de señalizaciones que pudiera corresponder para mantener la seguridad de instalación del lugar.
- f) De los medidores, llaves anti fraude que la Administración le entregue para el cumplimiento de los trabajos de reaperturas de agua potable. A esos efectos el Contratista deberá presentar a la Dirección de la Obra un procedimiento de control de inventario a fin de mantener actualizado el stock de los elementos suministrados. OSE podrá realizar inspecciones para corroborar el balance de los mismos, así como las condiciones de su almacenamiento, estando facultada al cobro de los medidores afectados cuando se determine negligencia por parte del Contratista.
- g) La entrega a OSE de los medidores retirados, debiendo disponer con recipientes adecuados para el transporte de los medidores de forma tal de no dañar los mismos durante el transporte y/o almacenamiento.
- h) El personal asignado a las tareas de campo, así como el comportamiento de estos frente a los clientes. La empresa deberá retirar de las tareas a cualquier integrante de su personal ante la solicitud expresa de la Administración. El personal deberá vestir con uniforme, con la obligatoriedad de usar distintivos que indiquen el nombre de la Empresa y que están cumpliendo funciones para la Administración. Asimismo el personal deberá portar carné de identificación con foto y nombre del funcionario, visibles al cliente, el que será brindado por la Empresa y firmado por un representante de ésta y otro de O.S.E. Este carné deberá ser exhibido en forma permanente.
- i) La empresa contratada deberá remitir a la Oficina Comercial de Las Piedras, la nómina del personal afectado a las tareas, datos filiatorios, y especialización, debiéndose mantener actualizada en lo referente a altas y bajas por parte de la Empresa.
- j) Mantener los vehículos afectados al presente contrato en correcto estado de funcionamiento, higiene y observancia de las reglamentaciones vigentes por parte de las Intendencias de los Departamentos en que se realizarán los trabajos (I.C.) y el Banco de Seguros del Estado.
- k) Se proporcionará detalle de los mismos aportando datos del modelo, y matrícula.  
Los vehículos que se empleen deberán tener ubicado en zona visible dos carteles de 35 x 25 cm con la siguiente leyenda en letras negras:



**EMPRESA CONTRATADA POR**

**O.S.E.**

- l)** La Empresa Adjudicataria se hará responsable por conseguir la información de los demás servicios existentes en la vía pública (U.T.E., T.V. cable, A.N.T.E.L., etc.).
  
- m)** El contratista deberá entregar en oficina Las Piedras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la fecha de iniciación de la obra.

## **21. ACLARACIONES AL PLIEGO**

- 21.1** Cualquier interesado en el presente llamado podrá solicitar aclaraciones mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Comercial de Las Piedras; y para ello deberá indicar un número de fax o una dirección de correo electrónico.

## ANEXO I. INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Las Piedras, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Sres. **ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.**  
**Gerencia de Operaciones Técnicas**

<b>COMPRA DIRECTA</b>	<b>10043974</b>
-----------------------	-----------------

<b>R.U.T.</b>	<b>RAZÓN SOCIAL</b>	<b>NOMBRE COMERCIAL</b>

<b>DOMICILIO</b>	<b>NUMERO</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>FAX</b>

El que suscribe Sr. \_\_\_\_\_, C.I. \_\_\_\_\_, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio que a continuación se detalla de acuerdo con los Pliegos de Condiciones que la rigen y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

**PRECIO TOTAL DEL SERVICIO:** \_\_\_\_ (Números) \_\_\_\_ (Letras).

**CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO PROPUESTO:**

**MANTENIMIENTO DE OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el P.C.P.

**FIRMA/S**

**Aclaración de Firma/s**

**ANEXO V - COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA**

Fecha.....

Llamado Pedido N° 10043974  
JURADA

DECLARACIÓN

Sres. De Administración de las Obras sanitarias del Estado  
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la empresa..... declara tener una capacidad de operación diaria por localidad de por lo menos 20 acciones de campo diarias.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la empresa....., se extiende la presente declaración el día .....del mes de.....de.....

.....

.....

.....

Firma

Aclaración de firma

en calidad de

## ANEXO II - PLANILLA DE COMPARACIÓN DE OFERTAS

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	METRAJE ESTIMADO	PRECIO UNITARIO (Incluye m/obra)	PRECIO TOTAL (a)	MONTO IMPONIBLE UNITARIO DE MANO DE OBRA	MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA POR RUBRO (b)
10	Cortes Comunes	UNIDAD	1150				
20	Cortes especiales	UNIDAD	300				
30	Reapertura común	UNIDAD	800				
40	Reapertura especial	UNIDAD	150				

<b>SUBTOTAL</b>	<b>\$</b>	
<b>IVA</b>	<b>\$</b>	
<b>PRECIO TOTAL (IVA Incl.)</b>	<b>\$</b>	<b>(a)</b>

<b>MONTO IMPONIBLE TOTAL DE MANO DE OBRA</b>	<b>\$</b>	<b>(b)</b>
<b>PRECIO DE COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<b>\$</b>	<b>(a)+(b)</b>

**NOTAS:**

1) No se admitirá la inclusión de nuevos rubros

2) El metraje que se da es aproximado a los efectos de la comparación de las ofertas.

3) Los costos de la locomoción serán prorrateados en la totalidad de los rubros cotizados.